

Memorando Nro. UG-CAN-2020-0133-M

Guayaquil, 15 de abril de 2020

PARA:

Sr. Mgs. Jorge Anibal Quintanilla Gavilanes
Decano - Facultad de Ciencias Administrativas

Sr. Fausto Felix Cabrera Montes
Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas

Sr. Mgs. Jacinto Antonio Enrique Mendoza Rodriguez
Decano - Facultad de Ciencias Económicas

Sr. Arq. Johnny Francisco José Burgos Flores, PhD
Decano - Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Sr. Mgs. Santiago Antonio Galindo Mosquera
Decano-Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación

Sr. Dr. Carlos Roosevelt Villacreses Pincay
Decano - Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas

Sr. Mgs. Luis Eduardo Alvarado Sanchez
Decano - Facultad de Ciencias Psicológicas

Sr. Mgs. Carlos Alberto Muñoz Cajiao
Decano - Facultad de Ingeniería Química

Sr. Mgs. Walter Enrique Mariscal Santi
Decano(E) - Facultad de Ciencias Químicas

Sr. Mgs. Melvin Jose Zavala Plaza
Decano - Facultad de Educacion Física, Deportes y Recreación

Sr. Mgs. Jorge Fausto Carvajal Andrade
Decano Facultad de Ciencias Médicas

Sr. Mgs. Jose Fernando Franco Valdiviezo
Decano - Facultad de Odontología

Sra. Mgs. Martha Cecilia Mora Gutierrez
Decana - Facultad de Ciencias Agrarias

Sra. Mgs. Saadda Dolores Fatuly Adum
Decana - Facultad de Ciencias de la Comunicación Social

Sr. Mgs. Ramón Antonio Maquilón Nicola
Decano - Facultad de Ingeniería Industrial

Sr. Mgs. Douglas Leoncio Pinela Castro
Decano (E) - Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Sra. Mgs. Miriam Jacqueline Salvador Brito
Decana - Facultad de Ciencias Naturales

Memorando Nro. UG-CAN-2020-0133-M

Guayaquil, 15 de abril de 2020

ASUNTO: Periodo excepcional de tercera matrícula para el Ciclo I del periodo lectivo 2020-2021

De mi consideración:

ANTECEDENTE:

Mediante el Memorando Nro. UG-CIFI-UG-AC-2020-0041-M, fechado el 31 de marzo de 2020, suscrito por la Dra. María Monserratt Chan, Miembro académico CIFI UG, que hace referencia a la "Evaluación de las pruebas pendiente de recuperación/mejoramiento del ciclo CII 2019-2020", indica que en atención, análisis y cumplimiento a lo señalado en el Boletín No. 24 RRPP 2020, fechado en Guayaquil el jueves 12 de marzo de 2020, que en su parte pertinente indica: (...) Los exámenes de recuperación y de mejoramiento se tomarán hasta hoy y los 3 días que faltan serán registrados a través de plataformas digitales o reprogramados (...). Por lo antes expuesto, *"se comunica que los exámenes de recuperación/mejoramiento pendientes a evaluar, han sido reprogramados para los días viernes 03 y sábado 04 de abril de 2020, los mismos que serán a través de la plataforma virtual de la Universidad de Guayaquil. (...)"*.

BASE LEGAL:

1. Estatuto Universidad de Guayaquil

Art. 155.- "Excepcionalmente la Universidad de Guayaquil podrá conceder tercera matrícula en una misma materia y carrera cuando el peticionario cumpla una de estas condiciones:

- a) Cuando al estudiante le falte únicamente una asignatura para terminar su carrera de grado;
- b) Cuando por circunstancias no previstas y ajenas a la voluntad del estudiante y eximente de responsabilidad atribuible a la universidad, no se hubiere asentado una de las notas de calificaciones en una de las dos primeras matrículas;
- c) Cuando una de las dos primeras matrículas la hubiere perdido por abandono a causa de factores que no dependan de la voluntad del estudiante y que no hubiere estado dentro de sus atribuciones el resolverlo, considerando el derecho legal que le asiste para el permiso laboral por estudios;
- d) Cuando el estudiante se haya encontrado impedido de cumplir sus actividades académicas, a causa de una enfermedad grave debidamente comprobada con certificado médico del IESS, certificado médico privado validado por el IESS o certificado del Ministerio de Salud Pública;
- e) Cuando la estudiante se haya encontrado impedida de cumplir sus actividades académicas a causa de su estado riesgoso por embarazo u otra enfermedad debidamente comprobada con certificado médico del IESS, certificado médico privado validado por IESS o certificado del Ministerio de Salud Pública;
- f) Cuando por calamidad doméstica grave probada en legal y debida forma, se haya encontrado impedido de cumplir sus actividades académicas en una de las dos primeras matrículas. En caso que la calamidad doméstica no se pueda demostrar documentadamente, se requerirá informe de la unidad de Bienestar Estudiantil
- g) Cuando se haya encontrado impedido de cumplir sus actividades académicas por causa laboral, y por este motivo haya reprobado una de las dos primeras matrículas, siempre que se acredite con el respectivo certificado del empleador en el que conste el estudiante como afiliado de dicho empleador y que le negó el uso a su derecho laboral a estudios;
- h) En el caso de trabajadores autónomos, cuya actividad no está sujeta a relación de dependencia, en virtud del principio de responsabilidad, estos tienen el deber de ajustar su propio horario de actividad laboral de tal manera que no interrumpa su jornada de estudios, por tanto, no habría justificativo para la pérdida de matrícula;
- i) Cuando el estudiante se haya encontrado impedido de cumplir sus actividades académicas a causa de su capacitación laboral en la ciudad, fuera de la ciudad o del país, siempre que dicha capacitación se acredite: i.- Con el certificado del empleador en el que conste su autorización para tal capacitación; y, ii.- Con el certificado extendido por la institución o empresa capacitadora respecto al tiempo y asistencia del estudiante; iii.- Que el tiempo real para la capacitación haya sido el factor preponderante para la pérdida de la matrícula o abandono del periodo regular de clases; y
- j) Cuando el estudiante se haya encontrado impedido de cumplir sus actividades académicas a causa de representar deportiva, cultural y científicamente a la Institución o al país, debidamente justificado; y, que la representación por los días de participación reales en el evento, hayan excedido el número de inasistencias

Memorando Nro. UG-CAN-2020-0133-M

Guayaquil, 15 de abril de 2020

permitidas

Si la causal para la obtención de la tercera matrícula, está comprendida en estas causales de excepcionalidad, la solicitud deberá estar debidamente fundamentada, motivada y documentada, para la respectiva aprobación del Consejo Superior Universitario.

En la tercera matrícula de la materia, curso o nivel académico no existirá opción a examen de gracia o de mejoramiento.

1. Reglamento de matrículas y tasas de la Universidad de Guayaquil

Art. 11.- De los requisitos para los postulantes a partir del segundo semestre. – “Para matricularse por primera vez, a partir del segundo semestre; y, por segunda vez o, excepcionalmente, por tercera ocasión, en una o varias asignaturas, se requiere la orden de matrícula extendida por el secretario de cada Unidad Académica, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Solicitud de matrícula dirigida al Decano de la Facultad;
2. Ficha de asignaturas en las que se matriculará; y
3. Recibo de pago de la tasa por concepto de segunda o tercera matrícula. (Para el caso de tercera matrícula deberá tener informe favorable de la Comisión Académica de la Universidad). (...).”

3. Calendario académico del Ciclo I del periodo lectivo 2020-2021 de la Universidad de Guayaquil El calendario académico para el periodo lectivo 2020-2020, que fue aprobado por el Consejo Consultivo del Vicerrectorado de Formación Académica y Profesional y publicado en la página de la UG, para el Ciclo I, indica que el registro en el SIUG de solicitudes por tercera matrícula fue del 6 al 15 de enero para estudiantes de la UG - no matriculados y del 09 al 18 de marzo para estudiantes que cursaron estudios en el Ciclo II 2019-2020 (último ciclo vigente).

ANALISIS:

En atención al Memorando Nro. UG-CIFI-UG-AC-2020-0041-M, fechado el 31 de marzo de 2020, que hace referencia a la “Evaluación de las pruebas pendiente de recuperación/mejoramiento del ciclo CII 2019-2020”, indica que en atención, análisis y cumplimiento a lo señalado en el Boletín No. 24 RRPP 2020, fechado en Guayaquil el jueves 12 de marzo de 2020, que en su parte pertinente indica: (...) Los exámenes de recuperación y de mejoramiento se tomarán hasta hoy y los 3 días que faltan serán registrados a través de plataformas digitales o reprogramados (...). Como consecuencia, *se comunica a todas las unidades académicas que los exámenes de recuperación/mejoramientos pendientes a evaluar, han sido reprogramados para los días viernes 03 y sábado 04 de abril de 2020, los mismos que serán a través de la plataforma virtual de la Universidad de Guayaquil.* (...).”

De acuerdo a la normativa mencionada en el presente escrito, excepcionalmente la Universidad de Guayaquil podrá conceder tercera matrícula y para poder matricularse en una o varias asignaturas se deberá presentar informe favorable de tercera matrícula. Para el efecto los estudiantes deben solicitar su requerimiento, en el aplicativo de autorizaciones especiales a través del sistema integrado de la Universidad (SIUG), acorde a las fechas del calendario académico del ciclo vigente. A manera de medida paliativa al alto porcentaje de requerimientos de terceras matrículas que semestralmente eran ingresados en el plazo que se señalaba en el calendario académico, se segmentó en dos instancias la etapa del registro de los requerimientos, siendo para este Ciclo I del 2020-2021, del 06 al 15 de enero para estudiantes de la UG - no matriculados (ciclos anteriores) y del 09 al 18 de marzo para los estudiantes que cursaron estudios en el Ciclo II 2019-2020 (ciclo actual), con la finalidad de asegurar que los procesos de terceras matrículas, se realicen de manera eficiente eliminando reprocesos y garantizando su ejecución oportuna.

Como lo estipula el calendario académico del Ciclo I del periodo lectivo 2019-2020 del 09 al 18 de marzo de marzo se dió la apertura del aplicativo de autorizaciones especiales a la segunda instancia del proceso de terceras matrículas (para estudiantes con matrícula en el último periodo académico vigente), paralelamente según lo señalado en el Boletín No. 24 RRPP 2020, fechado en Guayaquil del jueves 12 de marzo de 2020, se

Memorando Nro. UG-CAN-2020-0133-M

Guayaquil, 15 de abril de 2020

debía desarrollar lo que en su parte pertinente indica: (...) Los exámenes de recuperación y de mejoramiento se tomarán hasta hoy y los 3 días que faltan serán registrados a través de plataformas digitales o reprogramados (...), pero como producto de la emergencia sanitaria mundial que actualmente atravesamos la memocionada actividad queda postergada. El 31 de marzo del 2020, mediante el Memorando Nro. UG-CIFI-UG-AC-2020-0041-M, se comunica que los exámenes de recuperación/mejoramiento pendientes a evaluar del Ciclo II del periodo académico 2019-2020, han sido reprogramados para los días viernes 03 y sábado 04 de abril de 2020, los mismos que serán a través de la plataforma virtual de la Universidad de Guayaquil, y desde el viernes 3 hasta el lunes 6 de abril de 2020, el Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG) estará habilitado para el registro de calificaciones por parte de los docentes.

La reprogramación de rendir exámenes de recuperación/mejoramiento, en el Ciclo II del periodo académico 2019-2020, se desarrolló entre los días viernes 03 y sábado 04 de abril de 2020, y en este escenario los estudiantes de segunda matrícula que se sometieron al proceso pendiente de examen de recuperación y con cuya nota obtenida no aprobaron académicamente la(s) asignatura(s), recayeron en tercera matrícula y para poder continuar con sus estudios deberán solicitar la autorización de la misma. La situación referida (estudiantes pendientes de evaluar examen de recuperación), imposibilitó a los ahora postulantes de tercera matrícula, registrar y generar su requerimiento en los tiempos establecidos para el proceso de terceras matrículas del Ciclo I 2020-2021.

CONCLUSIÓN:

Por lo antes expuesto, con la finalidad de armonizar los procesos académicos y garantizar que los estudiantes inmersos en el escenario anteriormente descrito, "estudiantes con segunda matrícula que rindieron exámenes de recuperación, reprogramados entre el 3 y 4 de abril de 2020, y no aprobaron académicamente la asignatura", y que requieren de una tercera matrícula por uno de los causales de excepcionalidad comprendidos en el Art. 155 del Estatuto de la Universidad, puedan generar una solicitud, debidamente motivada y documentada, para el proceso de tercera matrícula en el Ciclo I 2020-2021, en tal virtud de manera excepcional, se ha programado la apertura del aplicativo de autorizaciones especiales en el sistema integrado de la institución (SIUG), del 17 al 20 de abril de los corrientes, para que los ahora peticionarios de terceras matrículas puedan generar su requerimiento.

Adicionalmente, se requiere de la difusión, por los medios oficiales de su unidad académica, del periodo excepcional de registro en el SIUG de solicitudes de terceras matrículas para el Ciclo I 2020-2021 para el conocimiento de los peticionarios de tercera matrícula inmerso en el escenario precedentemente descrito.

TERCERAS MATRÍCULAS CICLO I 2020-2021 - PERIODO EXCEPCIONAL	
ESTUDIANTES DEL CICLO II 2019-2020 QUE RINDIERON EXAMEN DE RECUPERACIÓN REPROGRAMADOS PARA EL 03 Y 04 DE ABRIL DE 2020	
17 - 20 abril	Registro en el SIUG de solicitudes por 3ra. matrícula, con justificativos.
24 abril	Fecha máxima de respuesta a solicitudes de 3ra. Matrícula

Particular que comunico a usted para fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Estela del Rocio Yanez Benavides
COORDINADORA DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN

Copia:
Sr. Dr. Roberto Passailaigue Baquerizo
Rector Presidente CIFI-UG



Memorando Nro. UG-CAN-2020-0133-M

Guayaquil, 15 de abril de 2020

Sra. Dra. Maria Monserratt Bustamante Chan
Miembro Académico CIFI UG

Sr. Ing. Carlos Arturo Salazar Vera
Director de Gestión Tecnológica de la Información

Sr. Ing. Alex Leopoldo Luque Letechi
Coordinador de Formación Académica y Profesional

Sra. Abg. Viviana Eufemia Chiriboga Montevideo
Coordinadora de Protección Social y Bienestar Estudiantil